



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 417/16

Sucre, 10 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 766/16, de 06 de octubre de 2016, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las invitaciones cursadas **primero** por el Sr. Josep Roig, SECRETARIO GENERAL MUNDIAL DE CGLU, para asistir y participar: **1) CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES** y el QUINTO CONGRESO DE LA CGLU, a realizarse en BOGOTÁ – COLOMBIA del 12 al 15 de octubre de 2016 y **segundo** por el Sr. Dr. Joan Clos, SECRETARIO GENERAL – UNITED NATIONS CONFERENCE ON - "HABITAD III", para asistir y participar: **2) TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (HABITAT III)**, que se realizará en QUITO – ECUADOR del 15 al 20 de octubre de 2016, se adjuntan antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos internacionales: **1) CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES** y el QUINTO CONGRESO DE LA CGLU, a realizarse en BOGOTÁ – COLOMBIA del 12 al 15 de octubre de 2016 y **2) TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (HABITAT III)**, que se realizará en QUITO – ECUADOR del 15 al 20 de octubre de 2016, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, conforme a las literales adjuntas.

Que, en la referida nota el Alcalde Municipal de Sucre, hace constar que es importante resaltar, su participación en el evento de Bogotá Colombia, ya que la ciudad de Sucre, se presentará como postulante para optar el cargo de la Vicepresidencia por Latinoamérica ante el Organismo Mundial de Ciudades y Gobierno Locales Unidos (CGLU) y otros antecedentes que constan en el legajo adjunto.

Que, con al evento de Quito – Ecuador, referido al Hábitat III, indica que es importante recalcar la relevancia internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda, las declaraciones deben ser adoptadas por sus estados miembros y para los Gobiernos Locales, que son los actores principales de la planificación y la gestión urbana; además el Alcalde Municipal, hace conocer que realizará una exposición sobre el programa que impulsa el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, referido a promover la agricultura urbana y periurbana liderada por mujeres jóvenes, programa que estaría siendo postulado para optar el premio mundial otorgado por la FAO y es el único en representación por América Latina y el Caribe.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos los



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 417/16

niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la Comisión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos internacionales:

1) CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES y el QUINTO CONGRESO DE LA CGLU, a realizarse en BOGOTÁ –COLOMBIA del 12 al 15 de octubre de 2016.

2) TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (HABITAT III), que se realizará en QUITO – ECUADOR del 15 al 20 de octubre de 2016, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, conforme a las literales adjuntas.

A los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 10 al 18 de octubre de 2016, conforme solicita en la parte dispositiva de su Nota CITE DESPACHO No. 766/16.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

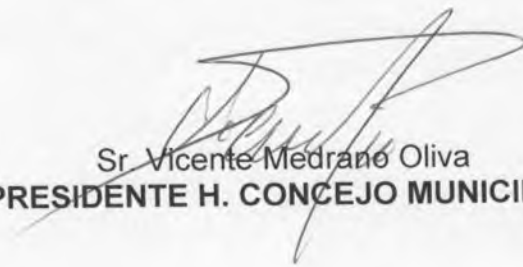
Página 3
R.A.M. 417/16

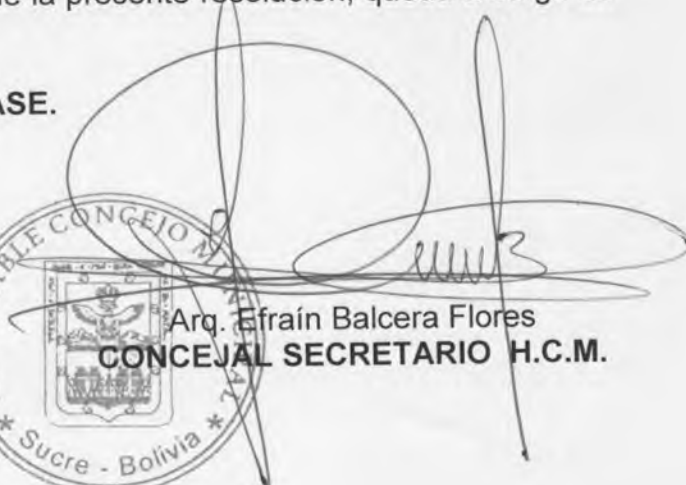
ARTÍCULO 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTICULO 3º. DESIGNAR como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre tanto dure la ausencia del H. Alcalde Titular.

ARTÍCULO 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

